



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 305-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 27 de enero del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal .

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del señor José Angel Madrigal hermano del regidor Herbin Madrigal. Se envían todas las muestras de consideración y solidaridad a su estimable familia.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 303-2014 del 16 de enero del 2014.

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 303-2014 CELEBRADA EL JUEVES 16 DE ENERO DEL 2014.

2. Acta N° 304-2014 del 20 de enero del 2014.

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 304-2014 CELEBRADA EL LUNES 20 DE ENERO DEL 2014.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. Licda. Marlene Morales Acosta - Presidenta Fundación Tierra de Animales
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro ante la Fundación Tierra de Animales por renuncia de la señora Deborah Salas Bonilla. ☎: 2263-5844 n/ 8701-4694 direccion@tierradeanimalescr.org **N° 49**

*** MARÍA JOSÉ VARGAS MUÑOZ**

CÉD. 4-0204-0385

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **ACOGER LA RENUNCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA DÉBORA MARÍA SALAS BONILLA – CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1772-0439 COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES.**
- B. **NOMBRAR A LA SEÑORITA MARÍA JOSÉ VARGAS MUÑOZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4-0204-0385 COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES COSTA RICA.**
- C. **CITAR A LA SEÑORITA VARGAS MUÑOZ A LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EL LUNES PRÓXIMO A FIN DE QUE SEA JURAMENTADA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe sobre el tema para determinar si deben revocar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 272-2013 del 6 de agosto de 2013, Artículo V, que declaró lesivo al interés público y económico municipal.

La Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna indica que el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2014, fue analizado de manera conjunta con el Lic. José Luis Rodríguez Jiménez – Asesor Legal de la Auditoría quién emitió el criterio al respecto y se transcribe a continuación.

Texto del documento suscrito por el Lic. José Luis Rodríguez Jiménez – Asesor Legal de la Auditoría Interna, el cual dice:

"En relación con la consulta planteada relativa al análisis que hace la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Asesora de Gestión Jurídica de esa Municipalidad, en el oficio AJ-1389-13 del 13 de noviembre de 2013, respecto de la declaratoria de lesividad del contrato en el que se le concedió el plus de dedicación exclusiva a la servidora Flory Álvarez Rodríguez, me permito hacer las siguientes observaciones.

I. RESPECTO DEL CRITERIO LEGAL EMITIDO

La señora abogada Sáenz Soto concluye en su informe que "*estima conveniente no continuar con el proceso de lesividad para anular el contrato de dedicación exclusiva suscrito en el año 2006*".

La conclusión a la que llega se basa en varios motivos, a saber:

1. Mediante acuerdo del Concejo Municipal 194-2004 se concedió la dedicación exclusiva a la funcionaria Álvarez Rodríguez, y dicho acuerdo no ha sido revocado, y aun cuando a partir de allí se generaron una serie de actos, que se detallan en la relación de hechos de la auditoría, tal acuerdo ya había concedido derechos a la funcionaria, que no pueden ser desconocidos.

Comentario de esta asesoría: En el documento denominado RH-01-2012 del 17 de febrero de 2012 en el elenco de hechos bajo el número 6) se hace referencia a esta situación, que tal y como lo veremos más adelante, se dieron una serie de actos relacionados, incluso un nuevo acto administrativo (231-2005) en que se concedía el beneficio de dedicación exclusiva, que incluso fue vetado por la Alcaldía en esa oportunidad, aspectos que podrían haber confundido a la asesoría legal externa en la emisión del criterio especializado, no obstante como veremos, el vicio del acto podría existir solo que desde otro punto de vista.

2. Al momento en que la funcionaria en el año 2002 hizo la solicitud del beneficio, si cumplía con los títulos respectivos atinentes o afines con la labor de secretariado. Esto por cuanto, ante consulta de la Licda. Sáenz Soto al Colegio de Secretariado y el Instituto Tecnológico, se deriva que la educación técnica con grado de Bachillerato universitario, permite a quien la ostente, las habilidades y destrezas propias de un profesional en el campo del secretariado.

Comentario de esta asesoría: No tenemos objeción en cuanto a que la Educación Técnica en grado de Bachillerato universitario, cuente con una carga académica que permita realizar las labores de secretariado del Concejo Municipal, no obstante debe tenerse en cuenta que el concepto "afin o atinente" se refiere a las labores propias del secretariado ligadas directamente al apoyo administrativo, pues de lo contrario muchas carreras, entre ellas científicas podrían también catalogarse como afines o atinentes, y seguramente ese no es el objetivo del Manual de Puestos.

3. El que el contrato de dedicación exclusiva lo haya firmado el Vicealcalde municipal, aun cuando no estaba ejerciendo como alcalde titular, no es un vicio que pueda generar la nulidad de este, en virtud de la teoría y figura del "funcionario de hecho", que explica que los actos que este realice obligan a la Administración.

Comentario de esta asesoría: Concordamos con el concepto desarrollado de funcionario de hecho, y de que los actos que este emite obligan a la Administración, no obstante, la relevancia de este defecto efectivamente se pierde si se considera que ya existía un acuerdo del Concejo que aprobaba la dedicación exclusiva, panorama distinto al analizado originalmente por la auditoría, en que se presumía la inexistencia del acuerdo autorizante.

4. Para que proceda la firma del contrato de dedicación exclusiva entre el funcionario y el jerarca institucional, no solo basta con que el funcionario tenga el grado académico mínimo de bachillerato sino que se requiere que el puesto sea de nivel profesional; es decir, que dentro de su perfil se exija un grado académico de bachillerato.

Comentario: Tal afirmación la compartimos, siempre y cuando se añada que la dedicación exclusiva está reservada para los profesionales, **pero solo liberales.**

5. El hecho de que la funcionaria no haya estado activa en el Colegio de Licenciados y profesores al momento de firmar el contrato, no resulta en una restricción, pues no estaba ejerciendo funciones docentes sino de secretariado, con lo cual basta que estuviera incorporada al Colegio de Secretarías, como efectivamente lo estaba. Si estaba en mora entre diciembre de 2010 y diciembre de 2011 ante el Colegio de Secretarías no es un aspecto que afecte la validez del contrato firmado de dedicación exclusiva que le generó derechos; de todas maneras no es un aspecto que se considerara o advirtiera en su oportunidad para que se generara la acción correctiva o sancionatoria, aspecto que perdería relevancia si ya se canceló previo a cualquier proceso administrativo o judicial.

Comentario: Totalmente de acuerdo en cuanto a que la incorporación al Colegio Profesional es respecto de aquella profesión que haya sido tomada en cuenta para otorgar el beneficio, pero en realidad la posición asumida por la auditoría interna, se limitó a la valoración de los requisitos exigidos frente al fundamento que la propia funcionaria presentó en su oportunidad, esto es "Educación Técnica y Administración Educativa", profesiones pertenecientes al Colegio de Licenciado y Profesores, ante el cual estaba suspendida. Si dentro de los elementos que llevaron a suscribir el contrato de dedicación exclusiva hubiese estado el de la Carrera de Secretariado, la valoración se habría dado desde esa perspectiva, no obstante debe considerarse que estamos analizando el cumplimiento de los elementos del acto administrativo en los términos y situaciones en que fue adoptado.

Así las cosas, sin entrar a analizar los pormenores del informe legal rendido por la Licda. Sáenz Soto, debemos considerar que la relación de hechos elaborada por esta Auditoría en su oportunidad y que recomendara el establecimiento de un proceso administrativo que determinara la verdad real o material de lo acontecido, persigue efectivamente que sea en esta instancia donde a partir del análisis de los hechos y consideraciones, se establezca si existen razones suficientes para anular un acto generador de derechos.

Consta en la respectiva Relación de Hechos como parte del cuadro fáctico, la adopción por parte del Concejo del acuerdo 194-2004 que aprobó la dedicación exclusiva a la funcionaria, no obstante la emisión de actos sucesivos que culminaron hasta en el veto del acuerdo No. 231-2005, sustentado en informes del Departamento de Recursos Humanos que determinaban improcedente el beneficio, se constituyeron en distractores que no fueron detectados por la asesoría legal de la Auditoría Interna, la que de manera expresa y escrita determinó la procedencia de las acciones que ahora la Licda. Sáenz Soto, bajo su criterio legal experto, establece como limitantes para continuar con el Proceso de Lesividad, que hasta ahora se había recomendado.

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Sin modificar los hechos que se han concretado en el estudio emitido por esta auditoría, y que generó el ya mencionado acuerdo de lesividad, procede un nuevo análisis que nos lleva a ratificar la recomendación de la Auditoría, pues persisten defectos que con el grado de probabilidad necesaria podrían generar la nulidad del acto del Concejo Municipal No. 194-2004 que aprobó la dedicación exclusiva, y por conexidad la nulidad también del contrato suscrito, así como cualquier otro acto subsiguiente.

Recordemos que la dedicación exclusiva tiene como presupuesto para su aplicación, que el funcionario ostente un grado académico que lo califique para ejercer una profesión liberal, que esté inscrito en el respectivo colegio profesional cuando ésta sea una exigencia para el ejercicio de la profesión, y que dicha profesión liberal sea una de las exigidas por el Manual de Puestos para desempeñar el cargo. Es decir, no podría otorgarse el beneficio de dedicación exclusiva a un puesto para el que no se necesite ser profesional, cualquiera que sea el grado académico que ostente el funcionario, pues no existiría una causa que justifique el otorgamiento del beneficio cuando el trabajador no se desempeña para la Municipalidad como un profesional, a pesar de que lo sea.

Como todo acto administrativo, la aprobación de la solicitud de reconocimiento de la dedicación exclusiva, debe ser motivada, y entre esos motivos debe quedar claro, entre otros aspectos, ¿cuál es el objetivo que se persigue, cuál es el beneficio para la Administración, porqué es importante para los intereses públicos, que la Secretaria del Concejo no ejerza su función secretarial, en el campo privado o para otra institución pública?

El motivo, como elemento de validez del acto administrativo (133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública), lo define Ernesto Jinesta Lobo como los "antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste". (JINESTA LOBO (Ernesto), Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Biblioteca Jurídica DIKE, 1era. Edición, pg. 370.)

Al carecer de dicho elemento básico, el acto administrativo de aprobación podría estar viciado de nulidad, según el numeral 166 de la Ley General de la Administración Pública, al preceptuar que *"Habr  nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jur dicamente."* (V ase el voto N  194-2011 del Tribunal Contencioso administrativo. Secci n Tercera, a las catorce horas cuarenta minutos del treinta y uno de mayo del dos mil once.)

En este sentido, resulta de inter s citar un precedente de la Contralor a General de la Rep blica, que en relaci n con el tema de la dedicaci n exclusiva se al :

"Se imprueba el contenido presupuestario para el pago de "dedicaci n exclusiva" para la Encargada del Archivo, debido a que seg n las justificaciones que adjuntan se refiere a una especie de reconocimiento por el grado acad mico que posee la funcionaria y no al beneficio que pueda representar para la Municipalidad el hecho de que esa funcionaria no ejerza su profesi n fuera de ese Gobierno Local. Es decir, se utiliza la figura de la "dedicaci n exclusiva" como un mecanismo para mejoras de salario y no para evitar el ejercicio liberal de la profesi n. Esta materia ya ha sido atendida en otras ocasiones, siendo una de ellas el caso de las "Secretar as Ejecutivas", tratado en el oficio Nro. 3291 del 29 de marzo de 2004 dirigido a su persona, en el cual se indic  lo siguiente:

*(...) La improbaci n se sostiene debido a que las justificaciones aportadas se limitan a establecer el cumplimiento del requisito del grado acad mico requerido para la plaza (que en los casos en cuesti n se modific  recientemente, aparentando un ajuste del puesto a las condiciones de quien lo desempe a, desplegando eventuales efectos salariales), sin que se haya analizado la procedencia seg n la naturaleza o raz n de ser de la 'dedicaci n exclusiva'./ Entre los elementos no tomados en cuenta, est  el hecho de que este plus se encuentra direccionado a compensar al funcionario por el no ejercicio liberal de su profesi n; entonces, en tesis de principio busca restringir el ejercicio liberal de la profesi n para evitar eventuales conflictos o situaciones en que pueda comprometerse ese accionar con respecto a la funci n que le corresponde desempe ar en la municipalidad./ (...) En ese sentido, no se identifica raz n v lida o l gica orientada a reconocer el plus en cuesti n trat ndose de la plaza de secretaria ejecutiva, en primer t rmino no se est  ante una profesi n liberal y en segundo lugar, no se visualiza que el desempe o de eventuales trabajos en ese campo sea fuente potencial de conflictos para la municipalidad; y m s bien, es necesario recordar que el funcionario municipal seg n el numeral 148 del C digo de la materia, est  sujeto a una serie de prohibiciones como la de 'tener obligaciones laborales en otras entidades, p blicas o privadas, o adquirir compromisos con evidente superposici n horaria a su contrato laboral con la municipalidad' y 'participar en actividades vinculadas con empresas o intereses privados que puedan causar evidente perjuicio a los municipales o competir con ellos.' Ahora bien, a pesar de la existencia de un reglamento que de alguna forma regula el plus en estudio, su aplicaci n debe estar acorde con el ordenamiento jur dico, por lo que hay que se alar que las corporaciones municipales no pueden dictar sus reglamentos para normar la materia desconociendo los principios esenciales de la figura correspondiente, pues a n cuando gozan de autonom a, ello no significa que se encuentran excluidas de los l mites a que se haya sometida la discrecionalidad administrativa, de forma tal que no pueden apartarse de la naturaleza que posee la figura de que se trate. (En ese sentido, oficio No.10068-99 de la anterior Direcci n General de Asuntos Jur dicos de CGR)./ (...) Por otra parte, es oportuno se alar que la instauraci n de ese tipo de beneficios no debe tomarse como un mero mecanismo para mejorar salarios, sino que para conceder el mismo **'debe mediar un estudio serio de la Corporaci n Municipal, en el cual se analicen las necesidades del Gobierno Local y la propia conveniencia interna'** y por supuesto, tener congruencia con la naturaleza del beneficio./ Con esa orientaci n se ha pronunciado en diferentes ocasiones este  rgano contralor, una de ellas en el oficio N  10939-95. (El destacado no es del original)." (Ver oficio No. 15091 del 27 de octubre, 2006 FOE-SM-2381)¹*

Por tanto y en primer t rmino, aun cuando el criterio emitido por la Licda. Mar a Isabel S enz Soto, al amparo de las premisas existentes en el documento original de la auditor a interna, **es correcto**, debe proceder a valorarse, para la consideraci n de la nulidad cuya recomendaci n se reitera, la inexistencia en el acto de aprobaci n de un elemento esencial para su validez, y es el motivo que lleva a la Administraci n a considerar la conveniencia al inter s p blico que dicha dedicaci n exclusiva sea acordada, y no se vea a simple vista como una mejora salarial solamente.

Por otra parte, considerando que la dedicaci n exclusiva tiende a compensar econ micamente al servidor, para que no ejerza determinada profesi n liberal, aun cuando se compartan los criterios expuestos por la Licda. S enz Soto en cuanto al grado acad mico que ostenta la funcionaria beneficiaria, reiterados criterios de la Contralor a General de la Rep blica y la Procuradur a General de la Rep blica, **consideran que la labor de secretariado no es una "profesi n liberal"**. (V ase el dictamen C-384-2004- 23 de diciembre del 2004)²

Seg n la Procuradur a General de la Rep blica, la naturaleza de la profesi n liberal, remite a dos atributos: la inestimabilidad y la libertad, de los cuales el segundo reviste determinante importancia para efectos del presente estudio. Sobre el punto, se explica:

"2. La libertad profesional. El segundo atributo, la libertad, es m s relevante en estas profesiones. Se predica tanto de la espec fica forma de organizaci n del ejercicio profesional, r gimen jur dico bajo el cual se presta el servicio, pero, sobre todo, de la naturaleza intelectual de la actividad desarrollada.

En un sentido amplio, la libertad se manifiesta en la profesi n liberal adjetivando la misma con los calificativos de independiente y responsable, pero tambi n se deja sentir en la autonom a de su espec fica organizaci n.

2.1 La independencia: La independencia, afirmaci n del car cter individualista de estas profesiones, puede ser entendida en un doble sentido.

A. La independencia aplicada al ejercicio profesional o "externa". Esto significa que, a diferencia del trabajador asalariado, el profesional liberal no ejerce su actividad en el seno de una empresa sometido a los poderes de disciplina y organizaci n del empresario o, como se ala la jurisprudencia laboral, al definir modernamente la relaci n de dependencia laboral, "sometido al c rculo rector, organizativo y disciplinario del empleador". En el mismo orden de ideas, se separa del funcionario p blico, ligado a una organizaci n de este car cter por una relaci n org nica y de servicio.

¹ "Se tratar  simplemente de una decisi n que tomar  en el marco de la existencia o no de una verdadera necesidad p blica de contar con la totalidad o parte del personal profesional dedicado exclusiva y permanentemente a la funci n estatal." (2004-07764- SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San Jos , a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del dieciseis de julio del dos mil cuatro.-)

² " En el caso de la carrera de Administraci n de Oficinas, considera esta Procuradur a que la formaci n que reciben sus egresados se dirige a prestar un servicio de apoyo administrativo, que no se ejerce con independencia del destinatario de ese servicio, sino bajo su vigilancia y direcci n t cnica, caracter sticas que resultan incompatibles con el concepto de profesi n liberal." (Ver dictamen C-212-2009 - 30 de julio, 2009)

Por el contrario, es el profesional el que organiza su propio trabajo y actúa en su propio nombre y por su cuenta, sin estar ligado por una relación de dependencia alguna, laboral o funcionarial. El ejercicio de la profesión es estrictamente individual, vinculado exclusivamente a la "persona natural" y "patrimonio de la persona capacitada para ejercerla".

b) La independencia aplicada a la actividad profesional o "interna". Supone una libertad de juicio, de criterio, en orden a elegir los medios más adecuados para conseguir el resultado que el cliente se propone alcanzar. Libertad de criterio, no arbitrariedad, que confiere una amplia esfera de discrecionalidad en la personal aplicación de los saberes o conocimientos que constituyen la específica competencia del profesional.

2.2. Relación de confianza y responsabilidad. Consecuencia de la independencia así entendida, es la específica relación que se entabla entre el profesional y su cliente y la responsabilidad personal que deriva de la misma.

La relación profesional-cliente aparece teñida de un acentuado carácter personal, configurándose como una relación de confianza. El cliente confía en la especial competencia o pericia del profesional para llevar a buen término el encargo conferido. De ahí que la relación jurídica entablada entre ambos merezca la consideración de "intuitus personae" (celebrada en atención a la persona del profesional), del que se derivan ciertos efectos: libre elección o determinación del profesional, insustituibilidad del profesional o infungibilidad de la prestación. Prestación cuyo objeto, en la mayoría de los casos, entraña el desarrollo de una actividad o mero comportamiento, con independencia de que se alcance el resultado pretendido por el cliente o "interés final aleatorio al que se aspira".

Así, el profesional liberal cuenta no sólo con una formación intelectual y científica de cierto nivel en un determinado campo de actividad o rama del conocimiento, que a su vez lo faculta para resolver los asuntos que le sean planteados, sino que además están presentes los otros elementos que bien se explican en la transcripción arriba consignada.

Lo anterior permite afirmar que pueden existir ramas del conocimiento en las que puede alcanzarse una formación académica superior de nivel universitario - y desde ese punto de vista la persona tiene la condición de profesional - pero ello no necesariamente implica que se trate de una profesión liberal, que es justamente lo que ocurre con la formación en el campo del secretariado.

En efecto, tal como lo explica la doctrina, el profesional liberal en el desempeño de su profesión actúa con independencia de criterio, es decir, existe como premisa básica una libertad de juicio, que confiere ese amplio margen de discrecionalidad en el manejo y aplicación de sus conocimientos, criterio en el cual confía el cliente para la resolución del asunto que le somete a su encargo, y en cuyo manejo no interviene, justamente por esa independencia con la que actúa el profesional liberal en su campo. Asimismo, atendiendo al perfil de ese profesional es que su cliente lo elige a él y no a otro para asesorarlo o para la realización de determinado trabajo.

Nótese cómo en el caso de las labores desarrolladas por una profesional en secretariado no puede existir esa plena libertad de juicio, sobre todo porque las labores que puedan encargársele necesariamente constituyen **un apoyo técnico administrativo que por naturaleza estará siempre bajo una relación de subordinación, y en donde no existe de por medio una labor que implique la libertad y a la vez la responsabilidad de resolver por el fondo determinados asuntos en forma autónoma.**

Ello igualmente explica que, tratándose de labores de secretariado, lo normal y usual es que sean prestadas al servicio de un patrono, y no que se tenga una oficina abierta de atención al público. Ello por cuanto la función de apoyo administrativo ostenta naturaleza permanente, a diferencia de los servicios del profesional liberal, que son susceptibles de ser prestados a un número indeterminado de clientes para la atención de casos o trabajos específicos, retribuidos con el pago de honorarios.

Así las cosas, a pesar de que se había discutido en forma clara acerca de la improcedencia de crear un Colegio Profesional para el secretariado, la ley finalmente fue aprobada. No obstante, y a pesar de la distorsión que entraña tal normativa, ello no altera en nada el hecho de que el secretariado puede ser una profesión, pero no liberal." (Procuraduría General de la República Dictamen C-379-2005 del 7 de noviembre de 2005).

Lo extenso de la cita se justifica, en tanto explica de manera clara, la misma probabilidad de existencia de defectos sustanciales del acto administrativo emitido mediante Acuerdo 194-2004, que deben valorarse para corregir lo actuado, sosteniendo la recomendación de declarar la lesividad del acto dicho y por conexidad los demás de él derivados."

La Presidencia indica que no fueron contemplados los nuevos hechos en la relación de hechos y tampoco fueron incluidos en el traslado de cargos. Le consulta a la Licda. Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica si conoce este documento; a lo que responde la Licda. Sáenz que no.

El regidor Minor Meléndez señala que la palabra lesividad la relaciona con daño y hay que valorar con mucho cuidado este tema. Le pregunta al Lic. Rodríguez si tuvo la posibilidad de generar una lesividad la señora Flory Álvarez y el Asesor Legal de la Auditoría responde que ella no, porque fue la administración.

El regidor Meléndez manifiesta que la señora Álvarez firma un contrato con la administración, pero no entiende donde está la lesividad.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que hoy se conoce algo nuevo que no conocíamos y que no se consideró por el Órgano Director. Afirma que los dos nuevos elementos que se indican consisten: uno, en la motivación del acuerdo y el otro que dice que la profesión del Secretariado no es sujeto de este plus, porque no es de ejercicio liberal. Explica que cuando hizo su tesis contrato una secretaria y se hacen las tesis fuera de horario de labores. Conoce cuales son los pasos para otorgar la dedicación exclusiva y le extraña todo lo que se ha dado con respecto a este caso. Indica que si no será subsanable este asunto, dado que siente que se está enredando cada día más.

El Lic. José Luis Rodríguez señala que para la auditoría no, ya que desde su perspectiva es una nulidad absoluta y no es subsanable.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que pareciera entonces que el Concejo fue el que otorgó el plus y parece que fue una omisión de parte de la administración que no advirtió, pero pareciera que en este caso no fue así.

La Licda. Isabel Sáenz señala que hubo una prevención al Concejo, pero la misma se hace en el 2004 y en el 2005 se deja de lado la prevención que hace el Lic. Olger Cambrero y el Concejo se aparta del informe, pero el veto se presenta contra el acuerdo que se tomó en el año 2005. El acuerdo del 2004 nunca fue vetado ni tomado en cuenta. Hay que recordar que en el 2002 no había reglamento de dedicación exclusiva y fue cuando la funcionaria Flory Álvarez por primera vez solicitó se le reconociera el plus.

La regidora Catalina Montero señala que le gustaría concretar esto y pregunta que cuál es la atinencia que tiene el puesto. Pregunta que si no subsanaron esto cuando se hizo el proceso de reestructuración, sea, no se hizo el intento de adecuar este puesto tomando en cuenta la confiabilidad que debe tener el puesto, la magnitud del trabajo por ser puesto del Concejo, que tiene que velar por el personal a su cargo, las funciones que ejerce entre otros elementos. Se debe tomar en cuenta que ella debe girar directrices a sus subalternas y debe tomar decisiones para solucionar problemas propios del quehacer de sus labores, de ahí que esto se debe revisar.

El Lic. José Luis Rodríguez señala que se requiere que sea liberal la profesión.

La regidora Catalina Montero pregunta que si todas las personas a las cuales se les paga la dedicación exclusiva son de actividades profesionales liberales, por ejemplo: recursos humanos y otros.

La señora Auditora Interna dice que si pero no recuerda.

La regidora Catalina Montero manifiesta que es importante se informe a este Concejo sobre cómo está aplicada la dedicación exclusiva en otros profesionales, para tener más elementos. Pregunta en que se motivó el primer informe de recursos humanos para decir que si cumplía con los requisitos y en que se motivo el segundo informe de recursos humanos para decir que no.

La Presidencia indica que hoy nos dicen que hay dos elementos nuevos, además dice la Auditoría que comparte el informe de la Asesoría Legal de la Municipalidad, pero ahora se impone este, por lo que considera que hoy no se puede tomar un acuerdo. Lo mejor es que quede como documento entrado para que lo valoren y la Comisión de Asuntos Jurídicos lo analice.

La Licda. María Isabel Sáenz señala que ella no conoce este informe de la Auditoría por tanto no puede dar un criterio esta noche con respecto al mismo, de manera que estaría a la espera de que se lo envíen. Afirma que nada obsta para tomar el acuerdo hoy, porque el informe de legal se refiere a la relación de hechos que hizo la auditoría en un inicio y este informe no tiene nada que ver con el que ella hizo.

La regidora Catalina Montero solicita más información y solicita se de un detalle de los puestos que tienen dedicación para que el Concejo pueda valorar el tema, conocer los perfiles, las funciones y demás elementos a efectos de contar con mayores insumos para hacer un análisis más objetivo, sea, es importante que se informen antes de tomar un acuerdo con respecto a este caso. Considera que en la Secretaría hay un manejo muy grande de información, ya que asiste a un órgano colegiado y hay labores de coordinación, que se deben realizar.

La Presidencia señala que el dictamen de la Asesoría Jurídica AJ-1389-13 dice que hay que revocar, pero no se anima a hacer eso, porque es revocar un acuerdo y tomar otro.

El regidor Walter Sánchez solicita un receso porque no quiere referirse más al tema, pero quiere hacerlo con su fracción.

El regidor Gerardo Badilla comenta que la administración debe revisar todas la dedicates exclusivas que se están pagando, para ver si hay o no hay inconsistencias con respecto al ejercicio liberal y saber como se dieron.

La Presidencia manifiesta su preocupación ante esta situación porque se están viendo muy mal como Municipio, la misma Auditoría, la Administración y el Concejo Municipal y no es bueno.

REC. La Presidencia decreta un receso de diez minutos a partir de las 7:40 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:50 p.m.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-18-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR EL DOCUMENTO AIM-18-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA CONJUNTAMENTE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMENEZ COMO ASUNTO ENTRADO.
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA REALICE UN ANÁLISIS DEL NUEVO INFORME DE LA AUDITORÍA EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.
- C. TRASLADAR ESTE TEMA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión informe AI-09-13 referente al estudio de aspectos relacionados con la administración de activos fijos. AIM-11-2014. **N° 51**

Texto del informe IM-11-2014, suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna Municipal, el cual dice:

Asunto: Remisión de Informe AI-09-13 referente al informe sobre el estudio de aspectos relacionados con la administración de activos fijos (propiedad, planta y equipo).

Me permito remitirles el Informe AI-09-2013 de fecha 14 de noviembre del 2013; realizado por esta Auditoría Interna, con respecto al estudio de aspectos relacionados con la administración de Activos Fijos (propiedad, planta y equipo).

A continuación se transcribe en lo que interesa parte del Texto del informe, que dice

...

"CONCLUSION

Es notorio que la Administración Activa se ha preocupado por invertir recursos para la implementación de un adecuado sistema informático que agilice las actividades de registro y control de activos municipales. Al igual que de asignar al funcionario Ronald Oses como el Encargado del Control de los Activos Institucionales para lo cual lleva un auxiliar de activos.

Sin embargo, los resultados expuestos demandan una cultura de apego a los trámites institucionales en materia de activos, ya que no se ha podido establecer de manera obligatoria la utilización de boletas de traslado de activos de un departamento a otro e incluso dentro del mismo.

Tampoco se tiene la buena práctica de generar un informe individual de los activos, ya sea porque el funcionario dejó de labora para el municipio, fue trasladado de puesto, salió de vacaciones o se incapacitó, esto con el fin de especificar el estado físico de los activos que deja el funcionario y de asignar al nuevo responsable.

En cuanto a la aplicación de la depreciación de los activos continúa pendiente, pese a las constantes recomendaciones o disposiciones de la Auditoría interna, Auditoría Externa y la Contraloría General de la República, paso importante en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

4. RECOMENDACIONES

AL CONCEJO MUNICIPAL

- a. Con fundamento en el artículo N° 37 de la Ley de Control Interno en un plazo de 30 días aprobar las recomendaciones del presente informe e instruir a la Administración para su respectiva implementación en los plazos indicados en cada recomendación.

AL ALCALDE MUNICIPAL

- a. Girar instrucciones a las diferentes Instancias para que se implanten las recomendaciones emitidas en este informe, de acuerdo al artículo 36, inciso b) de la Ley General de Control Interno y se cumplan los plazos establecidos.
- b. Tomar las acciones que estime convenientes para coordinar con el Ministerio de Seguridad Pública el traspaso definitivo de las motocicletas donadas en el año 2012, Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.12 del informe).
- c. Comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo de 15 días las órdenes que gire para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones.
- d. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que dentro del Plan de Acción para la implementación de las NIC-SP se establezca como un proceso prioritario el cálculo de la depreciación de los activos municipales como lo indica las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Esta recomendación debe ser ejecutada en un plazo de un año una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.2 de este informe)
- e. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Encargado de Control de Activos concluya con el proceso de actualización del registro y depuración de los activos, de tal forma que se cuente cuanto antes con un auxiliar de activos fijos exacto, completo y veraz. Esta recomendación debe ser ejecutada en un plazo de seis meses una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.3 de este informe)
- f. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Contador Municipal una vez que el auxiliar de activos fijos esté debidamente actualizado sea conciliado con los registros contables, de tal forma que se realicen los ajustes y asientos pertinentes. (Ver el punto N° 2.3 de este informe)
- g. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que se dote de todas las herramientas administrativas necesaria al Encargado de Activos Institucionales para mejor el control sobre el uso, conservación y seguridad de los activos municipales. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.5 de este informe)
- h. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que los lineamientos necesarios que garanticen el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Activos Fijos (el actual y el que está en proceso de revisión), de tal forma que se subsane las deficiencias señaladas en el punto No. 2.5 y No. 2.7 de este informe. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe.
- i. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que mantenga informada a esa Alcaldía con copia de esta Auditoría sobre el estado actual del proceso de actualización del Reglamento de Activos Fijos de la Municipalidad de Heredia. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.7 de este informe).

- j. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Encargado de Activos Institucionales en coordinación con el Gestor de la Policía Municipal, recopile en un expediente el procedimiento establecido para la correcta identificación de los animales y/o perros de la K-9 como activos municipales. Asimismo debe ser divulgado a los funcionarios correspondientes para que sea puesto en práctica. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.6 de este informe)
- k. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Encargado de Cómputo establezca los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento del artículo No. 39 del Reglamento de Activos Fijos de la Municipalidad de Heredia, de tal forma que sea el Departamento de Cómputo el encargado de coordinar y autorizar todo traslado de equipo cómputo correspondiente a la Municipalidad de Heredia. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.8 de este informe).
- l. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que se establezcan políticas y directrices sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las bodegas municipales y/o en caso que se tengan que improvisar bodegas temporales ocasionadas por contingencia o eventualidades. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.9 de este informe).
- m. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Encargado de Cómputo levante un inventario de los repuestos que se guardan en los estantes del departamento y en la bodega, apuntando sus entradas y salidas. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.9 de este informe).
- n. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que la Jefa de Rentas y Cobranzas lleve un expediente administrativo de las mermas, tanto de las empresas del régimen de Zona Franca que proporcionan dichas mermas como de las empresas que transfieren el dinero a la Municipalidad por dicho concepto. También se deben planificar un cronograma de visitas a las empresas del Régimen de Zonas Francas y coordinar el vehículo, de tal forma que se pueda cumplir con dicho plan. Igualmente se debe evaluar la factibilidad de realizar convenios con respecto a las mermas. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.10 de este informe).
- o. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que establezca políticas y mecanismos de control con respecto al almacenamiento, custodia y entrega de bienes en desuso, y en trámites de remate. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.11 del informe).
- p. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que en el proceso de implementación de las NIC-SP se tomen las medidas necesarias que lleven al registro del inventario de las propiedades municipales en la cuenta de Terrenos y Edificios del Balance General. Esta recomendación debe ser ejecutada en un plazo de un año una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.13 de este informe).
- q. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que se valore la vialidad de designar un funcionario como responsable del control de pólizas de seguros, que custodie y maneje toda la documentación de la póliza del INS, de tal forma que se agilice la localización de los documentos legales. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto 2.14 de este informe)
- r. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que se haga un estudio pormenorizado de las pólizas con el fin de mejorar la protección de los activos municipales, establecer con claridad cuales activos están protegidos, cuales no y las coberturas de cada uno. Incluir en el estudio el resto de las pólizas del Municipio (La Civil, Riesgos del Trabajo etc.). Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.14 de este informe).
- s. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que en el proceso de implementación de las NIC-SP se actualice los valores del equipo de cómputo y se refleje las mejoras o reparaciones que ameriten una revaloración del mismo y se suministre dicha información al encargado de las pólizas municipales para lo que proceda. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto N° 2.14 del informe)
- t. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Tesorero Municipal subsane las deficiencias señaladas en el cuadro No 2 del punto No 2.14 sobre las pólizas de la flotilla municipal, si aun no se ha realzado ya que ya se había informado en forma verbal. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe.
- u. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que el Encargado de los Vehículos Administrativos y demás responsables de vehículos, lleven un control de los vehículos que se encuentren a nombre de la Municipalidad de Heredia. Además deben confeccionar y custodiar un expediente individual por cada unidad automotor de manera que contengan, un control del rendimiento del vehículo, control de combustible, mantenimiento y reparaciones, kilometraje, chofer asignado, revisiones periódicas del estado físico y adecuado uso y manipulación de los documentos de propiedad solo por mencionar algunas funciones. Así mismo, verificar que los mismos se encuentren debidamente registrados a nombre del municipio y cuenten con las pólizas, derechos de circulación y revisión técnica al día, entre otros. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. (Ver el punto No. 2.15 de este Informe)

- v. Girar instrucciones a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para tome las acciones necesarias para *Elaborar y formalizar el procedimiento de control administrativo y financiero de los activos institucionales*". Esta recomendación debe ser ejecutada en un plazo de tres meses una vez aprobado el informe. (Ver el punto No. 2.16 de este Informe)

La señora Auditora Interna explica que se hizo revisión sobre los procesos y registro. Se identificó que no hay depreciación de los activos. En cuanto a las propiedades hay contratados varios peritos para revisar y actualizar. Lo que se debe actualizar es lo viejo, lo actual está al día. Con el estudio de Auditoría se han confeccionado las boletas para cuando se traslada de un departamento a otro. Indica que ya existe el reglamento revisado por la Dirección Financiera. Afirma que la zona franca aporta a la Municipalidad mermas, pero no se estaban llevando controles, sin embargo ahora ya se corrigió.

Indica que los terrenos también ya se están actualizando. Con las pólizas de vehículos se está recomendando una revisión, así como las pólizas de los edificios.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-11-2014, SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL Y EL INFORME AI-09-13 REFERENTE AL INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO) EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PLAZOS INDICADOS EN CADA RECOMENDACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del Informe Anual de Labores. AIM-03-2014. **Nº 27**

Texto del informe AIM-03-2014 suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna Municipal, el cual dice:

...
"En cumplimiento del artículo 22 inciso g de la Ley General de Control Interno adjunto les remito el Informe Anual de Labores del periodo 2013 de esta Auditoría Interna.

ESTUDIOS REALIZADOS:		
FECHA	AIM	ASUNTO
19-03-13	25-13	Remisión del Informe AI-01-13 sobre informe sobre razón de archivo de estudio preliminar de denuncia relativa al horario de los señores Policías Municipales.
21-01-13	05-13	Remisión del Informe AI-02-13 sobre denuncia contra Kembly Soto por supuestas irregularidades cometidas en el proceso de otorgamiento de uso de suelo.
23-01-13	07-13	Remisión del Informe AI-03-13 sobre posibles responsabilidades responsabilidades por aprobación de las anualidades del señor Alcalde Municipal.
27-02-13	21-13	Remisión del Informe AI-04-13 sobre informe de investigación preliminar sobre denuncia interpuesta contra el Negocio Restaurante y Bar Punto del Rey.
19-04-13	42-13	Remisión del Informe AI-05-13 referente al informe de materia de gastos de la Municipalidad de Heredia.
08-05-13	53-13	Remisión del Informe AI-06-13 referente al informe sobre razón de archivo de estudio preliminar de denuncia relativa a situación vivida por los vecinos de Urbanización Monte Seco.
17-06-13	86-13	Remisión del Informe AI-07-13 sobre estudio especial de Auditoría sobre partidas transferidas a la Asociación de Desarrollo de Barreal de Heredia.
01-07-13	88-13	Remisión del Informe AI-08-13 referente al Estudio de Evaluación del Procedimiento de Actualización de las Tasas Municipales.
15-11-13	165-13	Remisión del Informe AI-09-13 referente al informe sobre el estudio de aspectos relacionados con la administración de activos fijos (propiedad, planta y equipo).
09-10-13	143-13	Remisión del Informe AI-10-13 referente al estudio especial sobre la partida 2012 del "Play Nísperos III, muro de block, malla ciclón a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí".

12-11-13	159-13	Remisión del Informe AI-11-13 referente a informe de valoración preliminar denuncia contra el Comité Cantonal de Deportes por supuesta Contratación Irregular y pago improcedente de Dedicación Exclusiva.
13-12-13	NT	Remisión del Informe AI-12-13 sobre Caja y Bancos. (Se encuentra en revisión)
15-12-13	NT	Remisión del Informe AI-13-13 sobre horas extras de los Policías Municipales. (Se encuentra en revisión)

INFORMES DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES:

FECHA	AI	ASUNTO
10-04-13	AI-AS-01-13	Informe sobre los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
03-05-13	AI-AS-02-13	Informe sobre los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna.
11-10-13	AI-AS-03-13	Informe sobre los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones del informe AI-06-2013.

ASESORIAS:

FECHA	AS-AIM	ASUNTO
31-01-13	01-13	Asesoría sobre partidas pendientes de liquidar por la ADI de Barreal de Heredia.
19-02-13	02-13	Asesoría sobre el cómputo del tiempo para efectos de reconocimiento de anualidades.
20-03-13	03-13	Asesoría sobre cómo proceder en el caso de pago de honorarios al Lic. Mauro Murillo por servicios prestados como Órgano Director del procedimiento Administrativo incoado contra la Mss. Flory Álvarez y que fuera anulado por la Sala Constitucional.
20-03-13	04-13	Asesoría sobre viabilidad de Proceso Judicial de lesividad.
20-03-13	05-13	Asesoría sobre el pago de dietas en el Concejo Municipal.
07-07-13	06-13	Asesoría sobre partidas de la Escuela Cleto González Víquez.
07-05-13	07-13	Asesoría sobre partidas del Colegio Samuel Saénz Flores.
14-05-13	08-13	Asesoría sobre informe de la Contraloría General de la República, DFOEDL-IF-1-2013 relativo a la Auditoría de carácter especial del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal.
18-07-13	09-13	Asesoría sobre activos de uso común y activos del salón de sesiones y anexos.
07-08-13	10-13	Asesoría sobre la construcción del corredor accesible, procedimiento de Contratación N° 2013LA-000007-01.
02-09-13	11-13	Asesoría sobre caso relativo a la denegatoria de uso de suelo.
03-09-13	12-13	Asesoría sobre caso relativo a la aprobación de uso de suelo para tres apartamentos.
20-09-13	13-13	Asesoría sobre caso relativo a los estados Financieros Auditados de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
24-09-13	14-13	Asesoría Reglamento de uso de celulares propiedad de la Municipalidad de Heredia.
08-10-13	15-13	Asesoría sobre caso relativo a la calle Los Domingueños.
01-11-13	16-13	Asesoría sobre activos municipales administrados por la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes.
13-11-13	17-13	Asesoría sobre consulta sobre solicitud para no solicitar garantía de participación.
15-11-13	18-13	Asesoría sobre el tema de responsabilidad por el uso del Salón de Sesiones.
26-11-13	19-13	Certificación de estar al día con los impuestos municipales.

RELACIONES DE HECHOS:

FECHA	AIM	ASUNTO
02-10-13	135-13	Relación de Hechos 01-13 sobre aparente incumplimiento en la tramitación de órganos directores por parte de funcionario municipal.
02-10-13	137-13	Relación de Hechos 02-13 sobre aparente disturbios ocasionados por un funcionario municipal.
13-11-13	163-13	Relación de Hechos 03-13 sobre relacionada con la administración de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia.
16-12-13	NT	Relación de Hechos 04-13 sobre denuncia en contra de cuatro miembros de la Policía Municipal por supuesto abuso de autoridad, decomiso de vehículo, aprensión y objetos robados. (Se encuentra en revisión)
16-12-13	NT	Relación de Hechos 05-13 sobre exceso de horas laboradas por un funcionario municipal con la autorización de la jefatura inmediata. (Se encuentra en revisión)

ADVERTENCIAS:

FECHA	AD-AIM	ASUNTO
20-03-13	01	Pago de dietas en el Concejo Municipal.
21-03-13	02	Estudio sobre la compra de dos equipos y mobiliario con pantalla de 42" para ser utilizados en el otorgamiento de permisos de construcción en línea.
22-03-13	03	Denuncia interpuesta por un contribuyente con arreglo de pago alega que el municipio al extenderle una certificación de estar al día con los impuestos lo pone como moroso afectando sus intereses personales.
27-10-13	04	Sobre el caso de salario del Alcalde.
25-11-13	05	Referente a consulta sí el vehículo de uso actual de esa Alcaldía podía tener placas particulares (uso discrecional del Alcalde).

DENUNCIAS RECIBIDAS:

GESTIÓN	ASUNTO	ESTADO
G-1	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-2	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-3	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-4	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-5	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-6	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-7	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-8	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-9	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-10	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-11	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-12	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-13	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-14	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-15	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-16	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-17	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-18	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-19	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-20	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-21	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-22	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-23	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-24	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-25	CONFIDENCIAL	Resuelto
G-26	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-27	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-28	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-29	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-30	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-31	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-32	CONFIDENCIAL	Pendiente
G-33	CONFIDENCIAL	Resuelto

VACACIONES:

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna

FECHA	ASUNTO	TOTAL DIAS
22/02/13	Vacaciones	1
04 al 15/04/13	Vacaciones	10
25 al 27/03/13	Vacaciones Semana Santa	3
12/12/13	Vacaciones	1
20/06 y 21/06/13	Vacaciones	2
16/08/13	Vacaciones	1
23 al 03/01/13	Vacaciones fin de año	8
	Total de días:	26

Rocío Calderón Gamboa – Asistente Administrativa

FECHA	ASUNTO	TOTAL DIAS
25 al 27/03/13	Vacaciones Semana Santa	3
07/06/13	Vacaciones	1
03/07/13	Vacaciones	1
18 al 19/07/13	Vacaciones	2
13/09/13	Vacaciones	1
23 al 03/01/13	Vacaciones fin de año	8
	Total de días:	16

Jamary Zúñiga Cerrillo – Auditora Asistente

FECHA	ASUNTO	TOTAL DIAS
21 al 23/01/13	Vacaciones	1
25/03/12 al 27/03/13	Vacaciones Semana Santa	3
27/05/13	Vacaciones	1
18 y 19/07/13	Vacaciones	2
16/08/13	Vacaciones	1
13/12/13	Vacaciones	1
23 al 03/01/13	Vacaciones fin de año	8
	Total de días:	17

Heilyn Ruiz Arrieta – Auditora Asistente

FECHA	ASUNTO	TOTAL DIAS
10/01/13	Vacaciones	1
25/03/12 al 27/03/12	Vacaciones Semana Santa	3
12/08/13	Vacaciones	1
23, 30/08/13 y 06/09/13	Vacaciones	3
13, 20 y 27/09/13	Vacaciones	3
01, 08, 15, 22 y 29/09/13	Vacaciones	5
04, 11, 18 y 25/10/13	Vacaciones	4
06, 13/12/13	Vacaciones	2
	Total de días:	22

Mirna Campbell Ramírez – Auditora Asistente

FECHA	ASUNTO	TOTAL DIAS
29/01/13	Vacaciones	1
05, 07 y 08/02/13	Vacaciones	3
21, 26 y 28/02/13	Vacaciones	3
15/03/13	Vacaciones	1
25/03/12 al 27/03/13	Vacaciones Semana Santa	3
15 y 30/04/13	Vacaciones	2
06/05/13	Vacaciones	1
10/05/13	Vacaciones	1
30/05/13	Vacaciones	1
07/06/13	Vacaciones	1
16/07/13	Vacaciones	1
26/07/13	Vacaciones	1
07/08/13	Vacaciones	1
26/08/13	Vacaciones	1
03/09/13	Vacaciones	1
07/10/13	Vacaciones	1
04/11/13	Vacaciones	1

18/11/13	Vacaciones	1
27/11/13	Vacaciones	1
05/12/13	Vacaciones	1
23 al 03/01/13	Vacaciones de fin de año	8
	Total de días:	36

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME ANUAL DE LABORES DEL PERÍODO 2013 DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite AIM-007-14 referente a denuncia interpuesta por un administrado sobre otorgamiento de permisos de construcción y uso de suelo y patente para local comercial "Centro de compras Heredia". AIM-007-2014. **N° 40**

Texto del informe AIM-007-2014 suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna Municipal, el cual dice:

...

"En atención al oficio N°3224-2013 relativo a traslado directo de denuncia interpuesta por un administrado relativo a otorgamiento de permisos de construcción, usos de suelo y patente a un ciudadano de nacionalidad China para el Local Comercial denominado Centro de Compras de Heredia ubicado en avenida 10 calles 0 y 2 sin seguir los trámites normales, les informo que ya iniciamos la revisión preliminar del caso denunciado obteniendo con la colaboración del Arq. Alejandro Chaves Di Luca, los siguientes resultados:

- Mediante licencia de construcción 23219 del 19 de diciembre del 2012 se autorizó la demolición de una vivienda, costado sur de la estación del tren de Heredia.
- Con la licencia de construcción número 23565, otorgada el día 20 junio 2013, se autorizó para el local comercial MEJORAS Y HABILITACIÓN DE SERVICIO SANITARIO PARA DISCAPACITADOS EN LOCAL COMERCIAL SEGÚN CROQUIS, PRESENTANDO OBRAS A REALIZAR DEBEN RESPETAR PROPUESTA DE CROQUIS PRESENTADO.
- Con la licencia 23747 del 9 de octubre de 2013 se tramitó la CHORREA DE LOSA EN EL PATIO DE LA PROPIEDAD.
- Con la licencia de construcción número 17240 de fecha 25 de noviembre del 2013, se autoriza la CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL, bajo el contrato CFIA OC-624603, profesional responsable Carlos Escobar Matarrita, carne IC-15194. Por un monto de \$63.000.000.00, con multa por inicio sin la respectiva licencia municipal.
- El local comercial denominado Centro de Compra Heredia, cuenta con patente comercial para MINISUPER a nombre de XINGHUI XU, identificación número 115600014134, se ubica en avenida 10, calle 0 y 2.
- Indicó el Arq. Di Luca a esta Auditoría que, por lo anterior a la fecha, las obras realizadas con las licencias de construcción autorizadas y la actividad comercial se encuentra a derecho con las obligaciones municipales, y no existe el incumplimiento y/o infracciones a la normas vigente.

Ahora bien, contando con la información de las licencias municipales otorgadas, procederemos a verificar los trámites realizados para la obtención de los permisos mediante el análisis de los expedientes respectivos (permisos de construcción, uso de suelo y patente). Los resultados obtenidos serán informados oportunamente tanto a ese Concejo como al señor denunciante."

La señora Ana Virginia Arce - Auditora Interna indica que lo que se presenta es un avance de la investigación del cual se le envía copia al denunciante.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-007-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL DENUNCIANTE.
- ESPERAR EL INFORME FINAL CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBE PRESENTAR LA AUDITORÍA INTERNA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTOS DE RESOLVER LA DENUNCIA PRESENTADA.
- TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Paulo Córdoba - Ingeniero Municipal
Asunto: Consulta sobre aprobación de permisos para construcción del Proyecto Condominio San Francisco. **N° 55**

// VISTO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ, EL CONCEJO MUNICIPAL LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA GESTIÓN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN PARA SU REVISIÓN.

6. Freddy Cervantes Paniagua
Asunto: Respuesta al SCM-1601-13 "Autorizar a la Junta de Vecinos Aries la administración de las áreas verdes y deportivas. **N° 23**

"El señor Freddy Cervantes - Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunes en La Urbanización Aries, San Francisco, Heredia indica en su documento que ya cuentan con la Asociación, para lo cual adjuntan la Personería Jurídica emitida por DINADECO, por tanto solicita al Concejo que se les otorgue en administración las instalaciones deportivas y zonas verdes."

El regidor Gerardo Badilla indica que no conoce una comunidad tan organizada y hacen un gran trabajo. Cree que si existe una buena organización no habría ningún problema en dársela para su respectiva administración.

La regidora Maritza Segura informa que recibió una llamada mediante la cual denuncian que el salón ha estado siendo utilizado por una Iglesia Evangélica. Invitó a las personas que hacen la denuncia, para que vinieran al Concejo este lunes, sea a esta sesión, para que se aclaren las dudas.

El regidor Minor Meléndez señala que la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco ha alquilado en muchas ocasiones el Salón Comunal, por lo que no ve ningún problema en que se alquile.

El síndico Elías Morera solicita que se forme una comisión para analizar la situación con ambas partes.

El regidor Walter Sánchez cree que es conveniente que sea el Consejo de Distrito el que se reúna con las partes para dilucidar el asunto, porque acá se han dicho cosas muy delicadas y quedan en el acta.

El señor Freddy Cervantes Paniagua - Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica de Urbanización Aries indica que ellos conformaron una Asociación a fin de poder administrar las áreas con el fin de darle vida a la administración, de ahí que solicita la administración a fin de hacer los ajustes necesarios, tanto legales como reglamentarios.

La Presidencia manifiesta que hay un comité con todo auestas y son los mismos vecinos. Tendrá que corregirse si algo se está haciendo mal ahí. La asociación dice que quiere administrar y si debe corregir que se haga.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO Y DADO QUE YA SE CUENTA CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES EN LA URBANIZACIÓN ARIES, SAN FRANCISCO, HEREDIA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DAR EN ADMINISTRACIÓN LAS ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.
- c. CONFORMAR UNA COMISIÓN LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR LOS REGIDORES DE LA ZONA Y EL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO A FIN DE QUE SE REÚNA CON LOS VECINOS Y SE APOYEN LAS GESTIONES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES EN LA URBANIZACIÓN ARIES. LO ANTERIOR A EFECTOS DE QUE SE PONGAN DE ACUERDO Y CORRIGAN LO QUE PROCEDE SI ES DEL CASO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Gerardo Badilla solicita que se de seguimiento para que esto no se pegue, ya que en la administración todo se pega como el caso de los guías y scouts de La Aurora, por tanto solicita que se aligere el trámite de esta gestión, a fin de no demorarla tanto tiempo.

7. Luis Antonio Sobrado González - Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Cancelación de Credencial de la Señora Ana Victoria Quesada Saba, y se designa a Elizabeth Villanueva Maradiaga. ☎: 2287-5840. **N° 26**

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL DOCUMENTO E INSTRUIR AL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES PARA QUE SE COMUNIQUE CON LA SEÑORA ELIZABETH VILLANUEVA MARADIAGA – CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 6-0099-1265 A EFECTOS DE JURAMENTARLA, DADO QUE SU DESIGNACIÓN RIGE A PARTIR DE SU JURAMENTACIÓN Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Priscilla Quirós Muñoz
Asunto: Currículo Vitae.

La Presidencia explica que se puede hacer un nombramiento interino, para lo cual los jefes de fracción podrían llamar a esta persona y hacerle una entrevista y luego presenten un informe para tomar decisión en el Concejo.

La regidora Olga Solís indica que efectivamente los Jefes de Fracción pueden valorar y presentar el informe, pero debe hacerse cuanto antes, porque el Concejo está urgido de este asesor o asesora.

El regidor Walter Sánchez comenta que hay que abrir un concurso y eso se lleva su tiempo, de ahí que se puede nombrar en forma interina.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA Y DADO QUE ES DE SUMA URGENCIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL CONTAR CON UN ABOGADO/A QUE BRINDE LA ASESORÍA LEGAL Y EL SOPORTE TÉCNICO-JURÍDICO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR A LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ EN LA PLAZA DE ABOGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FORMA INTERINA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- b. ESTE NOMBRAMIENTO RIGE A PARTIR DEL LUNES 3 DE FEBRERO DEL 2014.
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA GESTIONAR EN ESTE CASO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-008-2014, referente a requisitos establecidos en el Reglamento para solicitar Calificación de Idoneidad ADI Barrio Fátima. **AMH-053-14 N° 58**

Texto del documento PI-008-2014 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C. – Coordinadora de Planificación, el cual dice:

...

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.”

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-008-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA LA CALIFICACION DE IDONEIDAD, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite PI-009-14, referente a Calificación de Idoneidad de la Escuela Nuevo Horizonte **AMH - 023-2014 N° 042**

Texto del documento PI-009-2014 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández - Coordinadora de Planificación, el cual dice:

...

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c) , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA NUEVO HORIZONTE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.”

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-009-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR A LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA NUEVO HORIZONTE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Solicita aceptar donación de terreno, tomar el acuerdo de aceptación y solicitar a la Notaria del estado par que formalice escritura del traspaso. **AMH-082-2014 N° 085**

Texto del documento AMH-0082- 2014 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

...

“El señor Oscar Alvarado Bogantes – Apoderado Generalísimo del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por recomendación de la Asesoría legal de su representada, donde se acordó la donación de la Finca N.125092-000, partido de Heredia con el Plano H-854748-89, debido a que la casa fue declarada inhabitable, esto mediante el Oficio C-019-GG-2013, de fecha 12 de setiembre del 2013.

El caso fue analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo su análisis y recomendación en el Oficio AJ-1213-13, de fecha 4 de octubre del 2013, por lo que atendiendo recomendación legal, se solicitó al señor Marco Antonio Ruiz Mora, Jefe de Tributación y Catastro que realizara un estudio de las propiedades declaradas inhabitables en el sector con el fin de que emitiera las recomendaciones sobre las acciones que al efecto deba adoptar en el tema de los impuestos de bienes inmuebles que están generando.

La recomendación que al efecto realiza el señor Ruiz Mora, según oficio SCV-036-2014 del 20 de enero del 2014, es afirmativa, Se anexa copia de toda la documentación referida para los fines correspondientes.

Por tanto si a bien lo tienen los señores Regidores en aceptar dicha donación se tome el acuerdo aceptación autorizando a comparecer en la escritura de traspaso, con la descripción correspondiente así como solicitar a la Notaría del Estado, para que formalice la Escritura de traspaso del mencionado terreno.”

Texto del documento AJ-1213-13 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, el cual dice:

...

“Se remitió a esta Asesoría copia del oficio **C-019-GG-2013**, en la cual el señor **Oscar Alvarado Bogantes, Gerente General del Grupo Mutual**, solicita a la municipalidad valorar la posibilidad de recibir en donación el inmueble 4-125092-000, el cual fue declarado inhabitable en su momento por parte del Ministerio de Salud y el dueño dejó de cancelar lo que les adeudaba y tuvieron que adjudicárselo en remate; sobre el particular le indico lo siguiente.

Analizada la misiva del señor Alvarado se observa que la propiedad que ofrece en donación forma parte de los terrenos que sufrieron problemas con los deslizamientos que se presentaron en la Urbanización San Fernando en el año 2011. De acuerdo a la información registral el inmueble colinda en el lindero oeste, en parte, con un área de parque que experimentó igualmente problemas con los embates de la naturaleza. Por la ubicación del lote el municipio podría aprovechar ese sector para ingresar al sitio del suceso en caso de que se requieran realizar más

adelante trabajos de estabilización en la zona; de igual forma estos terrenos perdieron valor con el deslizamiento lo que significa que el municipio dejaría de percibir lo correspondiente al impuesto de bienes inmuebles al tener que realizarse una modificación del valor por causas ajenas a la voluntad del titular, según lo dispone en artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Así las cosas y siendo que la donación del terreno podría resultar estratégica para el municipio, esta Asesoría no observa ningún inconveniente en aceptar la donación ofrecida, la cual se deberá realizar a través de la Notaría del Estado. En caso de que Alcaldía esté de acuerdo con la donación, se debe solicitar el acuerdo del Concejo Municipal aceptando la donación y autorizándolo a comparecer en la escritura de traspaso; en dicho acuerdo igualmente se deberá hacer una descripción de las características del bien y autorizar a la Notaría del Estado para que formalice la escritura de traspaso del terreno.

Por otra parte y dado que varios terrenos de este proyecto sucumbieron ante los embates de la naturaleza, incluido el que posee el Grupo Mutual, es recomendable que los técnicos de catastro realicen un estudio profuso sobre el tema de los impuestos de bienes inmuebles que estarían generando estas propiedades dado que a la fecha existen causales ajenas a los titulares que habrían modificando el valor de los terrenos.

En virtud de lo anterior se recomienda instruir a la Sección de Catastro y Valoración, que realice un estudio de las propiedades declaradas inhabitables en este sector y emita las recomendaciones correspondientes sobre las acciones que se deben adoptar en el tema de los impuestos de bienes inmuebles que estarían generando.

A continuación se transcribe texto del documento SCV-036-2014 suscrito por el señor Marco Antonio Ruiz Mora - Encargado Catastro y Valoración, el cual dice:

...

"Con respecto al ofrecimiento de señor Oscar Alvarado Bogantes, Gerente General del Grupo Mutual, me parece importante para la Municipalidad recibir en donación la finca 125092-000.

Esta finca colinda con un área de parque propiedad de la Municipalidad con lo cual al recibir este inmueble se logra obtener otro frente al parque.

Para hacer efectiva esta donación se debe continuar con el trámite indicado por la Licenciada María Isabel Sáenz Soto y el Licenciado Carlos Roberto Álvarez Chaves.

Adjunto estudios registrales, copia de los planos catastrados y croquis del sector."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0082- 2014 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR EL TEMA PARA CITAR A LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA A LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EL LUNES 3 DE FEBRERO DEL 2014, PARA QUE ACLARE EL ASUNTO Y EXPONGA SU INFORME, A EFECTOS DE TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Invitación para Carrera Atlética Internacional La Candelaria el 2 de Febrero, para que participe el señor Enoc Chinchilla. **AMH-067-2014 N° 072**

Texto del documento AMH-0067- 2014 suscrito por el señor José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

...

"Esta Alcaldía recibió invitación al evento atlético de mayor trascendencia en el Distrito de Bugaba – Panamá, como lo es la Edición N. 35 de la Carrera Atlética Internacional " La Candelaria", a realizarse el día domingo 2 de febrero del 2014, a las 7:00 a. m., asimismo se invita a participar al funcionario Municipal Enoc Chinchilla Rivera, según oficio N. 001-14, suscrito por el Dr. Joaquín Castillo C.- Alcalde de Bugaba, y el Prof. Melvin N. Ortiz, Director del Evento, se anexa copia, para los fines correspondientes.

Al igual que en años anteriores, si a bien lo tienen los señores Regidores, se tome el acuerdo que autorice al señor Chinchilla Rivera a representar a nuestra municipalidad en la Carrera Internacional La Candelaria. Y se autoricen los viáticos y a la Administración a realizar los trámites correspondientes a la ejecución del acuerdo."

//VISTO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 1 Comisión de Jurídicos

PUNTO I.-/ TRASLADOS SCM-1548-2013 Y SCM 1549-2013 referentes a las molestias provocadas por el funcionamiento de la empresa Ordóñez y Compañía ORDOCOL y la falta de atención que se ha presentado ante las peticiones de los vecinos. Se analizan documentos AMH-1729-2013, AJ-1335-2013, AMH-1505-2013 y AJ-1180-2013.-

La señora Irene Calvo y múltiples vecinos de la comunidad de Real Santamaría Este presentan gestiones en las cuales indican que han pasado más de 2 años desde que se iniciaron las denuncias y que la problemática sigue sin resolverse. Indican que esta compañía sigue operando sin cumplir con los requisitos de ley, que ha causado gran cantidad de molestias y daños a los vecinos y que ni el Ministerio de Salud ni este Municipio han actuado como se

debería en la atención de la defensa de los derechos de las personas afectadas. Los gestionantes hacen una extensa exposición de antecedentes y argumentos que serán tratados por esta comisión con una estructura temática según se indica a continuación:

TEMA DEL USO DE SUELO CONFORME OTORGADO POR ESTA MUNICIPALIDAD.-

Los afectados vuelven a subrayar el hecho de que muy mal hizo el municipio en otorgar el visto bueno para uso de suelo a la propiedad en cuestión, toda vez que esa es una zona residencial y no industrial.

Al respecto es importante indicar que esta municipalidad ya se pronunció con lujo de detalles en cuanto a este aspecto. Efectivamente en sesión de este Concejo Municipal celebrada el día 27 de febrero del año 2012 se rechazó la solicitud planteada por doña Irene Calvo en el sentido de que se dejara sin efecto el uso de suelo otorgado.

Tal pronunciamiento tuvo como motivo y fundamento un detallado informe técnico jurídico que fue el número DAJ – 138 – 2012 de fecha 8 de febrero del año 2012, en el cual se explica detalladamente la naturaleza del otorgamiento de un certificado de uso de suelo y cuáles son sus alcances.

Ahora bien, claro está que tal acuerdo municipal pudo ser objeto de revisión mediante la presentación de los recursos respectivos, no obstante, luego de revisar el expediente se aprecia que la señora Irene Calvo no presentó recurso alguno.

Por ese motivo, en cuanto a las argumentaciones de la señora Calvo y los otros estimados vecinos de esa comunidad, se considera que deben estarse a lo resuelto al respecto en la referida sesión del 27 de febrero del 2012, referenciado mediante oficio SCM – 481-2012.

TEMA DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.

Los afectados también insisten en que este municipio hizo muy mal en otorgar la patente o licencia de funcionamiento toda vez que este negocio no cumple con los requisitos de ley. Principalmente indican que total y absolutamente imposible que un establecimiento de este tipo pueda funcionar sin la viabilidad ambiental por parte de SETENA y que en este caso no solo no existe esa viabilidad ambiental, sino que existe una resolución expresa de esa Secretaría Técnica que rechaza tal viabilidad.

Aunque las manifestaciones de los gestionantes nos ha parecido sumamente razonables y atendibles, al revisar el expediente caemos en la cuenta de que, de igual forma, mediante informe técnico jurídico que fue el número DAJ – 138 – 2012 de fecha 8 de febrero del año 2012, este Concejo Municipal acordó en la sesión del 27 de febrero del año 2012 rechazar la solicitud de doña Irene Calvo en el sentido de cerrar operaciones de este negocio ya que, según lo indicó la Dirección Jurídica de este municipio en el dictamen citado en este párrafo, el municipio otorgó el permiso o licencia por cuanto los solicitantes cumplieron con todos los requisitos exigidos por ley.

No obstante, esta comisión se ha preguntado: Cómo se indica que cumple con todos los requisitos si SETENA le denegó la viabilidad? Como posible respuesta a esta interrogante hemos podido deducir de la documentación que consta en el expediente, que, aparentemente, las autoridades del Ministerio de Salud en Heredia, hicieron una errónea interpretación de la resolución de SETENA número 1075 – 2012, lo cual provocó que el Ministerio de Salud de Heredia otorgara el correspondiente permiso sanitario de funcionamiento como si este negocio hubiese cumplido con todos los requisitos.

De hecho, consta en el expediente copia de un permiso sanitario de funcionamiento extendido por el área rectora de salud de Heredia número CN-ARS-860-2013 a favor de este establecimiento y que fue extendido por CINCO AÑOS, debiendo ser renovado hasta el 15 de mayo del año 2018.

Esta actuación del Ministerio de Salud de Heredia provocó las denuncias respectivas y la intervención de la Unidad Contraloría de Servicios Institucionales del Ministerio de Salud, la cual luego de revisar el caso extendió el oficio DAC-UCSI-201-2012 mediante el cual llega al extremo de ordenar la apertura de un procedimiento administrativo y establecer las consecuentes responsabilidades por la aparente mala interpretación del indicado pronunciamiento de SETENA que permitió otorgar permiso sanitario de funcionamiento provisional y su prórroga a la empresa ORDOCOL que, según lo indica ese oficio, esta aparentemente ocasionando daños ambientales a los vecinos.

Así las cosas y si el mismo Ministerio de Salud ha llegado al extremo de abrir un procedimiento ordinario administrativo por el otorgamiento de este permiso sanitario sin contar con la viabilidad ambiental de SETENA, considera esta comisión necesario que la Auditoría Interna Municipal haga una investigación detallada del caso con el objeto de determinar si este municipio incurrió en algún tipo de vicio de nulidad al otorgar la licencia de funcionamiento a este establecimiento sin contar con elementos necesarios y fundamentales para ello como lo es la viabilidad ambiental de SETENA. Para tal efecto se considera suficiente el plazo de 40 días a fin de que la auditoría rinda su informe en el cual se indicará, en caso de hallarse tales vicios, cuál sería el procedimiento a seguir, sobre todo tomando en cuenta de que estamos ante un acto de la administración que ha generado derechos a favor de la empresa dueña del negocio.

Tómese en cuenta aquí que también consta en el expediente que el Tribunal Ambiental ha abierto un proceso a este respecto del cual se está a la espera de su resolución.

En caso de que la Auditoría Interna Municipal llegase a determinar que la patente o licencia municipal fue otorgada a este negocio con violación del ordenamiento jurídico y tal situación está causando daños ambientales y fuertes molestias a los vecinos, consideramos se deben abrir los procesos legales que correspondan para restablecer el orden. Para esto quedaremos a la espera del resultado que haga la Auditoría.

TEMA DE LA DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES LEVANTADAS SIN PERMISO.

En sesión de este Concejo Municipal celebrada el 11 de diciembre del año 2012 y con fundamento en el oficio DOPR – IM – 1515 – 2012 este concejo acordó el desalojo y demolición de las obras ahí existentes y que no cuentan con permiso de construcción. Ese acuerdo fue objeto de apelación por parte de la empresa que ahí opera, y en sesión del 11 de marzo del año 2013 se rechazó ese recurso con motivo y fundamento en el dictamen jurídico número DAJ – 154 – 2013 de fecha 15 de febrero del año 2013.

No obstante lo anterior, llama la atención de esta comisión que al día de hoy el desalojo y la demolición acordadas aún no han sido ejecutadas.

Al revisar los oficios AJ - 1180 - 2013 y AJ - 1335 - 2013, pareciera interpretarse que tal demolición no se ha ejecutado por cuanto está pendiente de resolución el proceso ante el Tribunal Ambiental. No obstante esta comisión considera que tal interpretación podría ser errónea toda vez que lo que se discute en ese Tribunal Ambiental, así como en el proceso ordinario administrativo a lo interno del Ministerio de Salud tiene que ver con posibles irregularidades con la interpretación del pronunciamiento de SETENA, así como posibles irregularidades en el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento sin contar con la viabilidad ambiental de SETENA. Pero en cambio, el desalojo y demolición fue acordado por este Concejo por motivos totalmente distintos como lo es la falta de permiso de construcción de las obras a demoler, lo cual no tiene nada que ver con el tema de SETENA, razón por la cual esta comisión no comprende el por qué no se ha ejecutado tal demolición.

Consideramos absolutamente necesario solicitar con carácter de urgente que la Administración en 5 días informe las causas por las cuales no se ha practicado la demolición.

No está demás decir que esa demolición se acordó por cuanto, a pesar de las prevenciones realizadas y plazos concedidos, la empresa dueña del negocio no puso a derecho tales construcciones.

RECOMENDACIONES.-

Luego de analizar el expediente, la documentación trasladada, los antecedentes del caso y en virtud del análisis realizado, esta comisión recomienda que el Concejo Municipal acuerde:

1. Indicarle a los quejosos que, en cuanto al tema del certificado de uso de suelo concedido, deben estarse a lo resuelto en la sesión del 27 de febrero del 2012, referenciado mediante oficio SCM - 481-2012 y que tuvo como base el informe técnico jurídico número DAJ - 138 - 2012 de fecha 8 de febrero del año 2012, en el cual se explica detalladamente la naturaleza del otorgamiento de un certificado de uso de suelo y cuáles son sus alcances.
2. Respecto al tema del otorgamiento de la licencia municipal a este negocio con aparente violación del ordenamiento jurídico, se dispone ordenar a la Auditoría Interna Municipal que en el plazo de 40 días despliegue una investigación detallada el caso a fin de determinar si existen vicios en el otorgamiento de tal patente que ameriten la apertura de un proceso legal tendiente a declarar la nulidad de tal licencia.
3. Ordenar a la Administración que informe en el plazo de 5 días por qué no ha ejecutado el acuerdo municipal en el cual se dispuso el desalojo y demolición de las construcciones levantadas en ese lugar sin permiso municipal.

El regidor Walter Sánchez comenta que en Lagunilla suceden cosas que uno no se explica, como el caso de la Melita que hacen muchas cosas, se manda a sellar y quitan los sellos. Hay construcciones de concreto y parece que es tierra de nadie. Afirma que este caso es uno de ellos y sería importante conocer lo que ha sucedido con respecto a esto.

El síndico Edgar Garro afirma que ahí suceden muchas cosas y uno no se explica y la comunidad pide cuentas. El se siente mal y la Municipalidad queda muy mal porque no se ejecutan las cosas.

La regidora Catalina Montero informa que había un asunto presupuestario en el caso de la Melita y había un tema de impuestos, pero no se sabe qué sucedió con eso.

La Presidencia indica que se puede pedir un informe a la administración, para lo cual es importante que presenten la moción para analizarla y solicitar esa información.

El regidor Rolando Salazar indica que algunas construcciones de Ordocol no tienen permiso, de ahí que se pregunta sobre cómo hacen para conectar la electricidad.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que le preocupa el encadenamiento de errores que se dan aquí. Puede ser que estén engañando al municipio con un permiso mal dado de salud, por tanto sería bueno que se coordine con esa institución para conocer en qué estado se encuentra esa gestión, de tal manera que el municipio no caiga en aparentes situaciones erróneas.

//ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INDICARLE A LOS QUEJOSOS QUE, EN CUANTO AL TEMA DEL CERTIFICADO DE USO DE SUELO CONCEDIDO, DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA SESIÓN DEL 27 DE FEBRERO DEL 2012, REFERENCIADO MEDIANTE OFICIO SCM - 481-2012 Y QUE TUVO COMO BASE EL INFORME TÉCNICO JURÍDICO NÚMERO DAJ - 138 - 2012 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, EN EL CUAL SE EXPLICA DETALLADAMENTE LA NATURALEZA DEL OTORGAMIENTO DE UN CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y CUÁLES SON SUS ALCANCES.**
- b. **RESPECTO AL TEMA DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL A ESTE NEGOCIO CON APARENTE VIOLACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, SE DISPONE ORDENAR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL QUE EN EL PLAZO DE 40 DÍAS DESPLIEGUE UNA INVESTIGACIÓN DETALLADA DEL CASO A FIN DE DETERMINAR SI EXISTEN VICIOS EN EL OTORGAMIENTO DE TAL PATENTE QUE AMERITEN LA APERTURA DE UN PROCESO LEGAL TENDIENTE A DECLARAR LA NULIDAD DE TAL LICENCIA.**
- c. **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORME EN EL PLAZO DE 5 DÍAS POR QUÉ NO HA EJECUTADO EL ACUERDO MUNICIPAL EN EL CUAL SE DISPUSO EL DESALOJO Y DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES LEVANTADAS EN ESE LUGAR SIN PERMISO MUNICIPAL.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya- Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 30 de enero del 2014.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 30 de enero del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Sra. Maday Linkimer
Asunto: Presentación del Plan Nacional de Inserción Laboral.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

//ANALIZADA LA MOCIÓN EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 30 DE ENERO DEL 2014 PARA CONOCER ÚNICAMENTE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INSERCIÓN LABORAL A CARGO DE LA SEÑORA MADAY LINKIMER.
- b. CONVOCAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:
JACQUELINE CASTILLO - PLANIFICACIÓN
ESTELA PAGUAGA - OFICINA DE LA MUJER
ÁNGELA AGUILAR - CONTRALORÍA SERVICIOS
ROSIBEL ROJAS - CONTROL INTERNO
MARCO MONTERO - INSTITUTO HELLEN KELLER – MARCOMON2@GMAIL.COM 8939-37-44
MIEMBROS COMISIÓN ACCESIBILIDAD
KAREN CASTILLO VÍQUEZ - ENCARGADA INTERMEDIACIÓN LABORAL
HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES - VICE ALCALDESA
JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL
JERSON SÁNCHEZ – SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- c. CONVOCAR AL SEÑOR JUAN MANUEL CORDERO – VICE MINISTRO DE TRABAJO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alcalde – pide apoyo para tema de Las Palmeras.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer documento enviado por el Gerente General de Mutual, con respecto al proyecto "Conjunto Residencial Las Palmeras" y declarar en comisión a la Regidora Alba Buitrago el jueves 30 de enero del 2014.

PUNTO 1.

- José M. Ulate A. – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite copia de documento suscrito por el Lic. Alexander Sandoval – Gerente General de Mutual Sociedad de Fondos de Inversión S.A., empresa que pertenece al Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, en el cual solicita autorización para visar planos de áreas públicas y los planos individuales del Proyecto "Conjunto Residencial Las Palmeras", ya que tienen concluidas las obras de infraestructura y 135 casas.

Texto del documento AMH-115-2014 suscrito por el MBA. José M. Ulate A. – Alcalde Municipal, el cual dice:

...

"Anexo copia del oficio MUTUAL SFI-009-2014 del 24 de enero del 2014, suscrito por el Lic. Alexander Sandoval Loría – Gerente General Mutual Sociedad de Fondos de Inversión S.A., mediante el cual solicitan se les autorice se visen en forma simultánea los planos de áreas públicas y los planes individuales, permitiendo con ello proceder con la entrega de las propiedades que corresponden a la Municipalidad y a la vez la segregación de los lotes individuales correspondientes al Residencial Las Palmeras que se desarrolla en Guararí de Heredia.

Lo anterior con el fin de que se tome el acuerdo correspondiente, tomando en cuenta lo descrito en el mencionado oficio."

La regidora Samaris Aguilar explica que el Ing. Paulo Córdoba está preocupado por el tema de unos taludes, además quedan áreas que se necesitan arreglar, por tanto sería bueno conocer que sucedió con esa situación, porque si después le corresponde a la Municipalidad hacerse cargo de lo que queda mal, no sería justo. Comprende el asunto y está de acuerdo en que se debe ayudar porque es necesario y las fámulas lo necesitan, pero se debe aclarar el tema con respecto a esas dudas.

El señor Alcalde Municipal informa que la Mutual se compromete a arreglar lo que no esté bien. El compromiso es de la Mutual y ellos asumen toda la responsabilidad, de manera que no hay de que preocuparse y no hay ningún riesgo de la municipalidad.

La regidora Olga Solís explica que en el último informe de la Comisión de Obras ya venía todo solucionado

La regidora Maritza Segura indica que todo está bien y es por humanidad que se debe apoyar esta gestión, siempre y cuando la Mutual sea responsable de lo quede pendiente por hacer.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH- AMH-115-2014 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE A. – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO MUTUAL SFI-009-2014 SUSCRITO POR EL LIC. ALEXANDER SANDOVAL LORÍA – GERENTE GENERAL DE MUTUAL SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDAN A VISAR EN FORMA SIMULTÁNEA LOS PLANOS DE ÁREAS PÚBLICAS Y LOS PLANOS INDIVIDUALES DEL PROYECTO “CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMERAS” QUE SE DESARROLLA EN GUARARÍ DE HEREDIA, YA QUE ESTO PERMITE PROCEDER CON LA ENTREGA DE LAS PROPIEDADES QUE CORRESPONDEN A LA MUNICIPALIDAD Y A LA VEZ LA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES INDIVIDUALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CASOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2.

//SE CONOCE SOLICITUD QUE PRESENTA LA REGIDOR A ALBA BUITRAGO RAMÍREZ Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DECLARARLA EN COMISIÓN PARA QUE ASISTA A LA REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA EL JUEVES 30 DE ENERO A LAS 7 P.M. A FIN DE TRATAR TEMAS DE LA COMUNIDAD.**
- b. **INSTRUIR A LA REGIDORA BUITRAGO RAMÍREZ PARA QUE PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO DE LA REUNIÓN INDICADA, A FIN DE CONOCERLO EL DÍA LUNES.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CFU-037-2014, referente a realización de taller por parte de estudiantes de Educación Especial de la UNA. [AMH-072-2014 N° 080](#)

Alejandro Chaves Di Luca - Control Fiscal y Urbano. Acera ubicada en los Nisperos 2, casa 142, propiedad de William Hernández Hernández [CFU-042-2014 N° 075](#)

Alejandro Chaves Di Luca - Control Fiscal y Urbano. Inspección realizada al Restaurante Pizza Hut, ubicada en el Barrio el Carmen [CFU-037-2014 N° 074](#).

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CFU-396-2013, referente a solicitud al Ministerio de Salud una visita conjunto a los centros de votación del Cantón Central a fin de verificar condiciones mínimas de accesibilidad. [AMH-039-2014 N° 59](#)

COMAD - VICEALCALDESA MUNICIPAL

Rodrigo Rodríguez Naranjo. Solicitud de donación de Sillas de Ruedas [Email: apamlagos@hotmail.com](mailto:apamlagos@hotmail.com) [N° 076](#)

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-001-14 referente a plan de trabajo y plan de capacitaciones de la unidad de Control Interno para el 2014. AMH-026-2014. [N° 41](#)

Licda. Rosibel Rojas - Coordinadora de Control Interno . Remite ejemplares del Brouchure de Control Interno. CI-003-2014. [N° 31](#)

COMISIÓN DE CULTURA

Erick Fco Bogarín Benavides. Solicitud para que se le declare Ciudadano de Honor al Pbro. Armando Alfaro Paniagua. Email: bogarinef@gmail.com [Fax: 2237-82-25](tel:2237-82-25) [N° 066](#)

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal. Remite la evaluación del Plan Operativo Anual correspondiente cuarto trimestre del año 2013. SCM-082-2014.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Luis Bonilla Araya - ADI San Francisco. Solicitan re presupuestar en el primer extraordinario por parte de la Municipalidad ese mismo dinero con el fin que fue aprobado en el cambio de destino, para poder cumplirle a la comunidad. [EMAIL: luis.a.bonilla@intel.com](mailto:luis.a.bonilla@intel.com) [Cel: 8365-04-18](tel:8365-04-18)

COMISIÓN DE OBRAS-

Walter Víquez Pérez. Solicitud de información sobre queja presentada por anomalías con terrenos al costado sur Estación Ferroviaria. **Fax: 2262-04-25, Cel: 8831-72-11 N° 081. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA REVISIÓN E INFORME.**

Salbaqui Sociedad Anónima. Solicitud de cambio de uso de suelo. **Email: hcordero@abogados.or.cr Fax: 2589-03-18. N° 088**

Vecinos de Mercedes Norte. Oposición a solicitud de uso de suelo conforme para Restaurante y eventos. **Email: rac7772@hotmail.es N° 087**

Federico Escobar. Solicitud de aprobación para que el Departamento de Control Constructivo apruebe el proyecto. **Fax: 2258-53-57 N° 08**

Marcelo Iglesias - Representante legal GVP IONA SRL. Permiso de construcción proyecto Condominio Vila San Francisco y propuesta de colaboración de GVP IONA SRL para solucionar el problema de inundaciones en Urbanización Aries como parte de las obras del mismo. **Fax: 2228-07-67, Tel: 2288-07-70 N° 52**

Manuel Rogelio Quirós Montero. Solicitud de cambio de uso de suelo en Heredia Centro. Email: vicenticoscr@hotmail.com **Email: 8623-02-02 N° 063**

Carlos Alfaro Ruiz. Cumplimiento de acuerdo municipal de realizar una obra de interés comunal Condominio Vista de las Flores. **Email: calfaro@vmf.cr Fax: 2430-01-85 N° 069**

SECRETARÍA MUNICIPAL

Luis Andrés Palma Vindas - Cómputo. Nueva plataforma de correo electrónico en la NUBE (cloud).

ALCALDÍA MUNICIPAL

Juan Joaquín Urbina Echeverría. Recurso de apelación para el Tribunal Fiscal Administrativo. **Fax: 2255-31-10 N° 706. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Sala Constitucional. Recurso de amparo de Inés Zamora Campos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

SEÑORA ROSA MARÍA VEGA CAMPOS- ASAMBLEA LEGISLATIV

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-1531-2013 sobre Exp. 18.845 "Reformas de los artículos 4 y 10 de la Ley de Regulación Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico N° 9047. AMH-2003-2013. **N° 25**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Cindy Jiménez Mora. Solicitud de ayuda con terreno polideportivo de los Lagos para utilizarlo para practicar futbol. **Cel: 8718-73-10 N° 083.**

SEÑORA NERY AGUERO MONTERO- ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal . Remite AJ-018-2014, referente a Criterio respecto al Proyecto Reforma el Artículo 79 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, Ley N° 8204. **AMH-049-2014 N° 732**

SEÑOR AMADO ARIAS MOREIRA 📞:

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-034-2014, referente a solicitud para que se permita la venta de comidas dos días sábados y domingos en las chorreras. **AMH-062-2014 N° 502**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Hazel Alfaro

Asunto: Invitación a foro "Educando para no olvidar" el jueves 23 enero del 2014 de 9:00 a 11:00 en el Colegio de Abogados. **Cel.: 8377-28-96 N° 56**

2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite respuesta al Recurso de Amparo interpuesto por el señor Froilán Chinchilla Araya y María de los Ángeles Alfaro Murillo. AMH-032-2014. **N° 43**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Pbro. Fernando Vílchez Campos - Presidente Hogar de Ancianos
Asunto: Remite copia de facturas referente a Feria Navideña realizada en el Parque de los Ángeles del 329 de nov. al 30 de diciembre del 2013. **PICH-002-2014. Email: inmaculada_heredia@ice.cr.cr N° 53**
2. José Antonio Arce Jiménez
Asunto: Invitación a 4 eventos de capacitación e intercambios sobre gestión y desarrollo local. **Email: presidenciaflg@hotmail.com. N° 54**
3. Ing. Magally González Martínez
Asunto: Juramentar al señor Mario A. Villalobos Jiménez como suplente en la Junta Vial Cantonal. **Tel: 2244-11-00 Andrea N° 086**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-045-2014, referente a apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo sobre Avalúo N° 651-13 **AMH-0064-2014 N° 824**
5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-12-2014, referente a Borradores del Reglamento Interno Uso de Vehículos, Reglamento de Caja Chica, Manual Básico de Organización y Funcionamiento y Manual de Clases de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **AMH-052-2014 N° 481**
6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-16-2014, referente a Gestión Administrativa por error en la Información registral de un bien inmueble **AMH-0048-2014 N° 795**
7. Vecinos Urbanización Aries
Asunto: Exponer situación en el Salón Comunal y que el mismo se utilice para fines comunales y sociales. **Tel: 2239-59-23 Doña Olendia N° 079**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-142014, referente a resolución N°521-2013 apelación interpuesta por la Unión Cantonal de Asociaciones. **AMH-033-2014 N° 073**
9. MSC. Kenneth Carpio Brenes - CNPJ
Asunto: Presupuesto que le corresponde al Comité de la Persona Joven para este año 2014. **Fax: 2257-06-48 N° 070**
10. Luis Fernando Corrales Barrantes
Asunto: Pronunciamiento de jerarcas de instituciones públicas, manifestando solidaridad para que la Federación ocupe las oficinas, en forma gratuita, en la antigua Gobernación. FMH-001-2014 **Email: fmheredia@ice.co.cr Fax: 2237-75-62. N° 067**
11. Ana Virginia Arce León - Auditora Municipal
Asunto: Remite informe referente a Calle Los Domingueños **AIM-12-14 N° 65**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-398-2013, referente a venta de vehículos en aceras de alrededores del río Pirro y salida de Heredia. **AMH-051-2014 N° 62**
13. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-397-2013, referente a denuncia presentada contra patente de negocio el Bodegón de la Cerámica. **AMH-050-14 N° 61**
14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-027-2014, referente a solicitud de gestionar la concesión de las fuentes de agua que se localizan en el inmueble de las chorreras. **AMH-040-2014 N° 60**
15. Informe de la Comisión de Obras N° 1-2014.

//SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDOS HORAS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.